

Licencias, permisos y reducciones de jornada

Licencias retribuidas

PERMISO	CONTENIDO/DURACIÓN	PREAVISO	JUSTIFICACIÓN
<i>Matrimonio o pareja de hecho</i>	20 días naturales por matrimonio o inscripción pareja hecho, a partir del día del hecho causante	15 días antelación	Certificado Registro Civil o acreditación de una convivencia de al menos 6 meses de duración mediante el correspondiente certificado de empadronamiento o convivencia
<i>Matrimonio familiares</i>	Un día en los casos de matrimonio de hijos/as, hermanos/as o padres/madres y dos días en caso de que el matrimonio tenga lugar en otra provincia no limítrofe a la del Centro de Trabajo.	15 días antelación	Certificado Reg. Civil + Justificante Relación Parentesco
<i>Traslado domicilio</i>	2 días por traslado de domicilio habitual	15 días antelación	Justificación documental del traslado
<i>Traslado centro trabajo</i>	3 días por traslado centro de trabajo	15 días antelación	Solicitud + Apreciación de oficio
<i>Exámenes</i>	Para concurrir a exámenes y demás pruebas de aptitud, durante los días de su celebración. RTVA concederá los permisos necesarios, por el tiempo máximo de doce días al año, a los/las trabajadores/as que, inscritos/as en cursos organizados en centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, y Consejería de Educación, para la obtención de un título académico oficial, tengan que concurrir a exámenes	Tan pronto sea conocido el hecho	Justificante documental del examen



Licencias, permisos y reducciones de jornada
Licencias retribuidas

PERMISO	CONTENIDO/DURACIÓN	PREAVISO	JUSTIFICACIÓN
<i>Cumplimiento deber Inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral</i>	Por el tiempo indispensable para dicho cumplimiento. Será requisito indispensable que se justifique una situación de dependencia directa respecto al titular del derecho y que se trate de una situación no protegida por los restantes permisos previstos en la normativa aplicable. No podrán considerarse como supuestos en los que cabría la concesión de este permiso todas aquellas situaciones que impliquen la presencia del interesado y puedan realizarse fuera del horario de trabajo y cuyo incumplimiento no le genere responsabilidad civil, penal o administrativa. (art. 9.1.K Instrucción 4/2012 Sec.Gral. Admón. Pública Junta de Andalucía y COMVI 19/9/16)	15 días antelación o con la misma fecha en que ha sido objeto de citación	Justificante documental
<i>Funciones sindicales</i>	Para realizar funciones sindicales o de representación de los trabajadores en los términos establecidos en el Convenio Colectivo.	48 horas antelación o tan pronto sea conocido el hecho	Comunicación a la Empresa
<i>Técnicas prenatales y sesiones preadoptivas</i>	Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto y en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo (Art. 48 e) EBEP)	48 horas antelación o tan pronto sea conocido el hecho	Justificante documental

Licencias, permisos y reducciones de jornada
Licencias retribuidas

PERMISO	CONTENIDO/DURACIÓN	PREAVISO	JUSTIFICACIÓN
<i>Lactancia</i>	1 hora diaria ausencia del trabajo por lactancia hijo/a menor 16 meses que podrán dividir en dos fracciones y puede ejercerse indistintamente por uno u otro entre progenitor. Puede ejercerse la acumulación en jornadas completas siempre que se ejercite dicho derecho antes de la conclusión de la baja por maternidad y una vez efectuada mantenerse hasta su finalización. En este supuesto la duración máxima de acumulación de jornadas completas es de cuatro semanas. Se incrementa a 2 horas en casos de partos múltiples (art. 9.1.G Instrucción 4/2012 Sec.Gral Admón. Pea. JA)	15 días antelación o antes de la finalización de la baja maternal en caso de optar por la acumulación en jornadas completas	Justificante documental
<i>Hijos/as con discapacidad física, psíquica o sensorial</i>	Tiempo indispensable, previa justificación, para asistir a reuniones de coordinación de su centro de educación especial o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario	Tan pronto sea conocido el hecho	Justificante documental
<i>Hijos/as prematuros</i>	Hijos prematuros hospitalizados a continuación del parto ausencia máxima de 2 horas diarias mientras dure situación percibiendo las retribuciones integrales. Además podrán reducir la jornada hasta un máximo dos horas con disminución proporcional de salario.	Tan pronto sea conocido el hecho	Justificante documental



Licencias, permisos y reducciones de jornada
Licencias retribuidas

PERMISO	CONTENIDO/DURACIÓN	PREAVISO	JUSTIFICACIÓN
<i>Gestación (COMVI 17/03/2016)</i>	Las empleadas en estado de gestación podrán disfrutar de un permiso retribuido a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto. En el supuesto de gestación múltiple este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha del parto (acuerdo personal laboral Junta Andalucía 15/04/2016 BOJA 14/04/16 y COMVI 26/02/2016)	Tan pronto sea conocido el hecho	Justificante documental
<i>Por parto</i>	16 semanas ininterrumpidas, Las 6 semanas inmediatas posteriores al parto descanso obligatorio madre. El resto distribuible entre padre y madre, si ambos trabajan, con límite máximo conjunto de 16 semanas. Ampliable 2 semanas en supuesto discapacidad hijo y por cada hijo a partir del segundo en partos múltiples Se ampliará en caso de prematuros o neonato deba permanecer hospitalizado en tantos días como dure esa situación con un máximo de trece semanas adicionales (Art. 49 a) EBEP)	Desde el hecho causante	Justificante documental

Licencias, permisos y reducciones de jornada

Licencias retribuidas

PERMISO	CONTENIDO/DURACIÓN	PREAVISO	JUSTIFICACIÓN
<p><i>Por adopción, por guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente</i></p>	<p>16 semanas ininterrumpidas ampliables en 2 semanas en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiples. Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado el periodo de suspensión podrá iniciarse hasta 4 semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción. En los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas (salario base y antigüedad) (Art 49 b) EBEP)</p>	<p>15 días antelación o desde el hecho causante</p>	<p>Justificante documental</p>
<p><i>Permisos adicional al parto o adopción</i></p>	<p>4 semanas adicionales por maternidad o adopción. Se aplica lo dispuesto en el art. 12.1.5 del Decreto 349/1996 para funcionarios y el art. 33.1.e) del VI Convenio Colectivo personal laboral. Particularidades: 1) En el supuesto de parto o adopción, una vez agotado el permiso de maternidad o adopción y a continuación del mismo, el personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Instrucción, tendrá derecho a un permiso retribuido de 4 semanas. 2) Este permiso solo podrá disfrutarse por el padre siempre y cuando la madre tuviera derecho al permiso de maternidad o adopción de 16 semanas. En el caso de que ambos sean titulares del permiso, únicamente uno podrá disfrutarlo</p>	<p>A continuación de la finalización del permiso por parto o adopción</p>	<p>Justificante documental</p>



Licencias, permisos y reducciones de jornada

Licencias retribuidas

PERMISO	CONTENIDO/DURACIÓN	PREAVISO	JUSTIFICACIÓN
<i>Enfermedad grave, Hospitalización y/o fallecimiento que demande ayuda inminente de parientes hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad</i>	3 días por enfermedad grave, hospitalización y/o fallecimiento a disfrutar dentro de los 20 días siguientes al hecho causante, Cuando, por tales motivos, el/la trabajador/a necesitare hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 5 días. La distancia para que exista desplazamiento debe ser superior a los 30 km, desde el domicilio habitual del trabajador. (COMVI 3/10/2016)	Desde el hecho causante	Ingreso hospitalario, justificante médico o certificado de defunción.
<i>Enfermedad infecto-contagiosas de hijos o hijas menores de 9 años</i>	3 días naturales continuados. Serán titulares de este permiso tanto el padre como la madre, pudiendo éstos alternar su ejercicio, siempre que la suma de los días no supere el máximo establecido. Este permiso es incompatible con el de fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización e intervención quirúrgica de un familiar, (art. 9.1.E.2. Instrucción 4/2012 Sec. Gral. Admón. Pea. Junta de Andalucía- COMVI 19/09/2016)	Desde el hecho causante	Copia del modelo oficial P10 del Servicio de Salud
<i>Paternidad (Nacimiento, adopción y/o acogimiento)</i>	30 días por paternidad a partir del nacimiento, resolución administrativa o judicial (adopción, acogimiento). Dos días más por cada hijo a partir del segundo.	Tan pronto suceda el hecho	Justificante documental



Licencias, permisos y reducciones de jornada
Licencias retribuidas

PERMISO	CONTENIDO/DURACIÓN	PREAVISO	JUSTIFICACIÓN
<i>Ausencia para asistir a Consulta y/o tratamiento médico/hospitalario en horas de trabajo</i>	<p>Para el propio trabajador</p> <p>Para el cónyuge o pareja de hecho, a resultas de discapacidad o incapacidad temporal sobrevenida</p> <p>Para los ascendientes o descendientes directos</p>	<p>Deberá comunicarse, al menos, con 48 horas antelación a RRHH y Responsable área/Dpto. El tiempo de ausencia durante el tiempo de trabajo será el indispensable para acudir a la consulta.</p>	<p>Justificante médico (deberá especificar nombre del paciente, fecha de la atención sanitaria y la hora de entrada y salida de la consulta)</p>
<i>Violencia de Género sobre la mujer</i>	<p>Las faltas de asistencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género, total o parcial, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales.</p>	<p>Se estará a lo determinado por los servicios sociales.</p>	<p>Justificante documental de los servicios sociales</p>
<i>Indisposición producida antes del comienzo de la jornada o sobrevenida durante la misma</i>	<p>El tiempo de ausencia que le genere la indisposición.</p>	<p>El trabajador debe comunicarlo a su superior jerárquico en cuanto se produzca</p>	<p>En caso de que la indisposición se produjera en el centro de trabajo deberá contactar, si es posible, con el servicio médico de la empresa para justificar la ausencia, o bien justificarlo mediante certificación médica expedida por facultativo colegiado o de la Seguridad Social en la que deberá constar el nombre del paciente, fecha de la atención sanitaria, la hora de entrada y salida de la consulta.</p>



Licencias, permisos y reducciones de jornada
Licencias retribuidas

PERMISO	CONTENIDO/DURACIÓN	PREAVISO	JUSTIFICACIÓN
Asuntos Propios	Un día de permiso retribuido por año de servicio prestado hasta un máximo de 6 días anuales. Los/as trabajadores/as con una antigüedad superior a los diez años podrá disfrutar de un día de permiso retribuido adicional. Si la antigüedad es superior a los quince años podrán disfrutar de un octavo día de permiso retribuido	Se deberá solicitar, al menos, 48 horas antes y debe ser expresamente autorizado por el responsable del área/Dpto y/o por RRHH	
Vacaciones	24 días hábiles (no hábiles Sábados)	Se deberán establecer con 3 meses antelación. El/la trabajador/a podrá solicitar hasta 5 días, del total de los 24 de vacaciones, que podrán fraccionarse durante el año en días sueltos siempre que las necesidades del servicio lo permitan y acumularse a los días de asuntos propios. Los 19 días restantes podrán ser fraccionados por acuerdo directo entre la dirección y el trabajador, en un máximo de 2 periodos no inferiores a 7 días naturales. El disfrute será en julio, agosto o septiembre, salvo lo previsto en el art.13 del Convenio.	

Licencias, permisos y reducciones de jornada

Licencias NO retribuidas

PERMISO	CONTENIDO/DURACIÓN	PREAVISO	JUSTIFICACIÓN
<i>Licencia no retribuida cuidado paliativos</i>	El/la trabajador/a cuyo cónyuge padezca enfermedad grave o irreversible que requiera cuidado paliativos, podrá solicitar un permiso sin sueldo de hasta un año de duración, que podrá ser ampliado una vez por igual periodo en caso de prolongación del proceso patológico. (Acuerdo 9/7/2013 Consejo de Gobierno y COMVI 24/10/2016)	Con un mínimo de 15 días	Justificación documental (Relación parental + acreditación enfermedad)
<i>Licencia no retribuida</i>	Se podrán conceder licencias por el tiempo que sea preciso sin percibo de haberes con el consentimiento la empresa, sin que exceda, en todo caso, de 6 meses en el año natural en que se solicite	Con un mínimo de 15 días	



Licencias, permisos y reducciones de jornada
Reducción de jornada retribuida

PERMISO	CONTENIDO/DURACIÓN	PREAVISO	JUSTIFICACIÓN
<i>Cuidado familiar 1er grado enfermedad muy grave</i>	Cuidado familiar primer grado por enfermedad muy grave, apreciada por informe del Servicio medico de RTVA. Reducción retribuida de la jornada de hasta un 50% y por un plazo máximo de un mes.	7 DÍAS ANTELACIÓN	Justificación documental (Relación parental + Enfermedad muy grave)
<i>Menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave</i>	El/la trabajador/a tendrá derecho, siempre que ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter preadoptivo o permanente trabajen, a una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquélla, percibiendo las retribuciones íntegras para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo menor de edad afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas o carcinomas) o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente acreditado por el informe del servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma o, en su caso, de la entidad sanitaria concertada correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años.	Desde que se acrediten las circunstancias especificadas	Justificación documental (Libro Familia o Certif Reg Civil + Justificación trabajo cónyuge + Justificación enfermedad expedido por SAS u entidad sanitaria)



Licencias, permisos y reducciones de jornada

Reducción de jornada **NO** retribuida

PERMISO	CONTENIDO/DURACIÓN	PREAVISO	JUSTIFICACIÓN
<i>Guarda legal y cuidado de familiar</i>	Por razones de guarda legal por hijos/as menores de 12 años, persona mayor que requiera especial dedicación, o discapacitado/a sin actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada diaria, entre al menos un octavo un máximo de la mitad de la duración de aquella con la disminución de sus retribuciones que corresponda. Mismo derecho por familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.	El personal debe preavisar a la Dirección de Organización, RRHH y SSGG <u>con 15 días de antelación a la fecha en la que se reincorporará a su jornada ordinaria</u>	Justificación documental
<i>Perfeccionamiento profesional</i>	Para asistencia cursos formación profesional específicos para la actualización o perfeccionamiento de los conocimientos de la profesión que ejerce en la empresa impartido en un centro Oficial, Sindical o registrado en el Ministerio de Trabajo. La reducción no retribuida, será del 50% de la jornada	El personal debe preavisar a la Dirección de Organización, RRHH y SSGG <u>con 15 días de antelación a la fecha en la que se reincorporará a su jornada ordinaria</u>	Justificación documental
<i>Violencia de género sobre la mujer</i>	Las trabajadoras víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables,		Justificación documental

Licencias, permisos y reducciones de jornada

Excedencias

TIPO	CONTENIDO/DURACIÓN	PREAVISO	JUSTIFICACIÓN
<p>Voluntaria con Reserva de Puesto de Trabajo</p>	<p>Los/as trabajadores/as con una antigüedad de al menos un año podrán solicitarla por tiempo no inferior a SEIS MESES ni superior a TRES AÑOS.</p> <p>El/la trabajador/a excedente podrá prorrogar su situación comunicándolo a la empresa con una antelación mínima de 30 días a la fecha de su expiración</p> <p>Se perderá el derecho al reingreso si no se solicita con 15 días de antelación a la expiración del plazo por el cual se concedió la excedencia. En este caso quedará extinguida automáticamente la relación laboral</p> <p>El/la excedente voluntario/a deberá incorporarse al puesto de trabajo que tuvieren reservado dentro de los dos meses, como máximo, contados a partir de la petición de reingreso, a no ser que medie causa justificada que imposibilite la reincorporación en dicho plazo</p>	<p>Deberá solicitarse en un plazo anterior a los TREINTA DÍAS del disfrute de la misma</p>	<p>a) La solicitud no será en ningún caso para trabajar o colaborar directamente en otra emisora de televisión, radio o en empresas que en cualquier momento de la duración de la excedencia presten servicios a RTVA y/o Canal Sur Radio y Televisión S.A.</p> <p>b) El nº de personas con esta excedencia no excederá del 5% de los/as trabajadores/as de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.</p> <p>c) No se podrá ejercitar este derecho, aun cuando no esté cubierto el porcentaje anterior, cuando la misma pudiera perjudicar gravemente el normal desarrollo de la actividad de RTVA, bien por el momento en que se solicite o por el número de personas del mismo grupo o puesto de trabajo que ya la estuvieran disfrutando o por cualquier otra razón justificada por la Dirección mediante informe dirigido a la representación de los trabajadores</p>



Licencias, permisos y reducciones de jornada
Excedencias

TIPO	CONTENIDO/DURACIÓN	PREAVISO	JUSTIFICACIÓN
<p>Voluntaria sin Reserva de Puesto de Trabajo</p>	<p>Tendrá tal consideración aquella excedencia solicitada por trabajadores/as con una antigüedad de al menos un año por tiempo superior a tres años e inferior a diez años o que siendo por tiempo inferior a tres años no cumpla los requisitos establecidos para las excedencias con reserva de puesto de trabajo.</p> <p>El/la trabajador/a en esta situación solo conserva un derecho preferente de reingreso en las vacantes de igual o similar puesto de trabajo al suyo que existieran o se produjeran en la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.</p> <p>El/la trabajador/a excedente podrá prorrogar su situación comunicándolo a la empresa con una antelación mínima de 30 días a la fecha de su expiración</p> <p>Se perderá el derecho al reingreso si no se solicita con 15 días de antelación a la expiración del plazo por el cual se concedió la excedencia. En este caso quedará extinguida automáticamente la relación laboral</p>	<p>Deberá solicitarse en un plazo anterior a los TREINTA DÍAS del disfrute de la misma</p>	

Licencias, permisos y reducciones de jornada

Excedencias

TIPO	CONTENIDO/DURACIÓN	PREAVISO	JUSTIFICACIÓN
Excedencia Forzosa	<p>1. Por nombramiento y consiguiente toma de posesión de cargo público, sea o no electivo, de carácter no permanente mientras dure el mandato o nombramiento.</p> <p>2. Por ejercicio de funciones sindicales de ámbito provincial o superior, siempre que sean elegidos/as en órganos provinciales o superiores y mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.</p> <p>En ambos supuestos se deberá solicitar la reincorporación al puesto de trabajo que se venía ocupando en los treinta días siguientes al cese efectivo del mandato o nombramiento. Disfrutarán de las mismas garantías que los/as afectados por la excedencia forzosa, aquellos/as trabajadores/as que la soliciten para desarrollar su trabajo en programas de desarrollo y cooperación con el Tercer Mundo o cualquier otra labor de carácter humanitario, a través de los Organismos del Estado o de Organizaciones no Gubernamentales debidamente reconocidas.</p>		



Licencias, permisos y reducciones de jornada

Excedencias

TIPO	CONTENIDO/DURACIÓN	PREAVISO	JUSTIFICACIÓN
<p>Excedencia Especial por Cuidado Hijos/as</p>	<p>Podrá solicitarse por un periodo no superior a SEIS AÑOS para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa. Los/as sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que viniera disfrutando. En caso de el padre y la madre estén comprendidos dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. solamente uno de ellos podrá ejercer este derecho. En caso de que sea la mujer trabajadora la solicitante de la excedencia, el periodo se computará desde la fecha del término de la licencia de embarazo. En el supuesto de adopción, el periodo de excedencia se computará desde la fecha en la que finalice la licencia de adopción. El periodo en que el/la trabajador/a permanezca en esta excedencia especial será computable a efectos de antigüedad y tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado, pudiendo solicitar el reingreso en cualquier momento.</p>	<p>Agotado el plazo de esta excedencia sin que se produzca la reincorporación del/la trabajador/a, éste/a causará baja definitiva en la empresa, salvo que en el plazo del mes anterior a finalizar la misma, solicitare y obtuviere excedencia voluntaria</p>	



Licencias, permisos y reducciones de jornada
Excedencias

TIPO	CONTENIDO/DURACIÓN	PREAVISO	JUSTIFICACIÓN
Excedencia Especial por Nombramiento Cargo Rtva	Tendrá la consideración de excedencia especial el nombramiento de cargo de libre designación por parte de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A.		
Suspensión Contrato por Privación Libertad	En los casos en que el/la trabajador/a por cualquier motivo sea objeto de privación de libertad, el contrato quedará en suspenso hasta tanto recaiga sentencia. Una vez recaída sentencia, si esta fuera condenatoria, el/la trabajador/a podrá solicitar excedencia en el plazo de treinta días. La duración de la misma vendrá determinada por la duración de la misma.	El/la trabajador/a tendrá un plazo de dos meses desde la puesta en libertad para solicitar el reingreso	

Hoja 16 de 16

Ante la petición por escrito del trabajador/a de un permiso al que tenga derecho, el silencio administrativo de la dirección supondrá la aceptación intrínseca de dicha solicitud.